



2026/776

31.3.2026

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2026/776 DEL CONSEJO**

**de 30 de marzo de 2026**

**por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 359/2011 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 359/2011 del Consejo, de 12 de abril de 2011, relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Irán<sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 12,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 12 de abril de 2011, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) n.º 359/2011.
- (2) A raíz de la revisión del Reglamento (UE) n.º 359/2011, el Consejo ha llegado a la conclusión de que debe suprimirse la entrada relativa a una persona incluida en el anexo I de dicho Reglamento y deben actualizarse las entradas relativas a cuatro personas y dos entidades.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 30 de marzo de 2026.

*Por el Consejo*

*La Presidenta*

M. PANAYIOTOU

<sup>(1)</sup> DO L 100, de 14.4.2011, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2011/359/oj>.

El anexo I del Reglamento (UE) n.º 359/2011 («Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a los que se hace referencia en el artículo 2, apartado 1»), se modifica como sigue:

1) En el epígrafe «Personas», se suprime la entrada relativa a la siguiente persona:

«89. SALAMI Hossein».

2) En el epígrafe «Personas», las entradas 19, 28, 59 y 78 se sustituyen por las entradas correspondientes siguientes:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«19.	JAFARI-DOLATABADI Abbas	Lugar de nacimiento: Yazd (Irán) Fecha de nacimiento: 1953 Sexo: masculino	Jafari-Dolatabadi es un abogado colegiado en el Colegio de Abogados de Teherán. Fue asesor del Tribunal Disciplinario Supremo de los Jueces (Supreme Disciplinary Court of Judges) (desde el 29 de abril de 2019 hasta al menos 2020). Fue fiscal general de Teherán (agosto de 2009-abril de 2019). La oficina de Abbas Jafari-Dolatabadi procesó a un amplio número de manifestantes, incluidas personas que participaron en las manifestaciones del Día de Ashura en diciembre de 2009. Ordenó la clausura de la oficina de Karroubi en septiembre de 2009 y la detención de varios políticos reformistas, y prohibió dos partidos reformistas en junio de 2010. Su oficina acusó a los manifestantes de <i>muharebeh</i> , es decir, de animosidad contra Dios, que conlleva la pena de muerte, y denegó la tutela judicial efectiva a los que se enfrentaban a tal pena. Su oficina también ha perseguido y detenido a reformistas, activistas de los derechos humanos y profesionales de los medios de comunicación, en el marco de una amplia represión de la oposición política.  En octubre de 2018, anunció a los medios de comunicación que cuatro activistas medioambientales iraníes detenidos serían acusados de “sembrar corrupción en la tierra”, un cargo que conlleva la pena de muerte.	12.4.2011
28.	YASAGHI Ali-Akbar	Sexo: masculino	Ali-Akbar Yasaghi es el presidente de la sala 26 del Tribunal Supremo (Supreme Court) de Irán.  El Tribunal Supremo es la más alta instancia del sistema judicial iraní y tiene como misión velar por la correcta aplicación de la ley. El Tribunal Supremo es responsable de haber ratificado sentencias de órganos jurisdiccionales inferiores que, por cuestiones procedimentales o de fondo, violaban gravemente los derechos humanos. El Tribunal Supremo ratifica sistemáticamente condenas a la pena de muerte y rechaza los recursos presentados sin apenas deliberar.  Por lo tanto, Ali-Akbar Yasaghi es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.4.2011

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
59.	BAKHTIARI Seyyed Morteza	Lugar de nacimiento: Mashhad (Irán) Fecha de nacimiento: 1952 Sexo: masculino	<p>Seyyed Bakhtiari es el presidente de la Fundación de Auxilio Imán Jomeini (Imam Khomeini Relief Foundation, IKRF). La IKRF es una fundación benéfica vinculada al régimen que participa en la entrega de armas en nombre de la Fuerza Quds del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (Islamic Revolutionary Guard Corps Quds Force, IRGC). La IKRF obtiene parte de sus ingresos con la incautación de activos de minorías religiosas. Asimismo, la IKRF ha facilitado la explotación de las mujeres y los abusos sexuales a mujeres al supeditar las ayudas para viudas y mujeres sin protección al matrimonio temporal.</p> <p>Por tanto, Seyyed Bakhtiari es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	10.10.2011
78.	RESHTE-AHMADI Bahram	Sexo: masculino	<p>Bahram Reshte-Ahmadi dirige la Dirección General de Participación Pública y Capital Social (General Directorate for Public Participation and Social Capital) de la Judicatura de Irán. Durante su carrera en la Judicatura iraní, ha sido fiscal adjunto en Teherán, jefe adjunto de la Oficina de Asuntos Penitenciarios (Office of Prison Affairs) en la provincia de Teherán y supervisor de la Oficina del Fiscal (Public Prosecution Office) en Teherán. En el ejercicio de dichas funciones, ha participado directamente en violaciones de los derechos humanos, denegando a los acusados el acceso a asistencia jurídica y el contacto con sus familiares. En todos los cargos que ha ocupado, incluido el actual, ha prestado apoyo al sistema judicial iraní, que desprecia y viola de manera sistemática los derechos fundamentales de los acusados.</p> <p>Por tanto, Bahram Reshte-Ahmadi es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.</p>	23.3.2012».

3) En el epígrafe «Entidades», las entradas 1 y 25 se sustituyen por las entradas correspondientes siguientes:

	Nombre	Información identificativa	Motivos	Fecha de inclusión en la lista
«1.	Cyber Police	Ubicación: Teherán (Irán) Sitio web: <a href="http://www.cyberpolice.ir">http://www.cyberpolice.ir</a>	La Policía Cibernética iraní (Cyber Police, FATA) es una unidad de la Policía de la República Islámica de Irán. Se encarga de vigilar las actividades en línea y desempeña un papel clave en la supervisión de las redes sociales y el enjuiciamiento de ciudadanos sobre la base de contenidos digitales. La FATA arremete con frecuencia contra disidentes y opositores al régimen, así como contra importantes figuras culturales que no se ajustan a los estrictos roles sociales y de género, como las artistas. La FATA suprime la libertad de expresión y aplica la censura mediante el cierre de páginas de redes sociales o la detención de personas que expresan o promueven opiniones que el régimen no respalda. La FATA está dirigida por Vahid Majid, que ha advertido públicamente en repetidas ocasiones a los ciudadanos de que se someterán a vigilancia incluso las conversaciones normales con familiares sobre los acontecimientos en el país y sobre temas políticos, lo que alimenta un clima de intimidación y miedo.  Por lo tanto, la FATA es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	12.3.2013
25.	Islamic Revolutionary Guard Corps (IRGC) Operational Base Karbala کربلا سپاه پاسداران انقلاب اسلامی	Dirección: Sudoeste de Irán (provincias de Juzestán, de Lorestán y de Kohkiluyeh y Buyer Ahmad)  Tipo de entidad: unidad militar del Islamic Revolutionary Guard Corps (IRGC)  Lugar principal de actividad: Irán  Otras entidades asociadas: Islamic Revolutionary Guard Corps (IRGC)	La base de operaciones de Karbala del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica (Islamic Revolutionary Guard Corps Operational Base Karbala, IRGC) es el cuartel general regional del IRGC que opera en el sudoeste de Irán y abarca las provincias de Juzestán, de Lorestán y de Kohkiluyeh y Buyer Ahmad.  En numerosas ocasiones, la base de operaciones del IRGC ha reprimido de manera violenta protestas en la región, colaborando estrechamente con el Ministerio de Inteligencia (Ministry of Intelligence, MOIS) y la Fuerza de Resistencia Basij. También ha vigilado y reprimido actividades de minorías étnicas en las provincias.  Por tanto, la base de operaciones de Karbala del Cuerpo de los Guardianes de la Revolución Islámica es responsable de graves violaciones de los derechos humanos en Irán.	23.1.2023».